



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm.: 22775

14 SEP 2023

**A:** Señor **Venancio Alcántara Valdez**, director general de Migración.

**Asunto:** Instrucción presidencial para no admitir en el territorio nacional a extranjeros que impliquen amenaza para los intereses e instituciones de la República.

En atención a que el artículo 128, numeral 1, literal l de la Constitución dominicana, faculta al presidente de la República, en su condición de jefe de Estado, a prohibir, cuando resulte conveniente al interés público, la entrada de extranjeros al territorio nacional; y que en razón de ello la Ley núm. 285-04, General de Migración, y su Reglamento de Aplicación, dispuesto en el Decreto núm. 631-11, permiten impedir el ingreso al territorio nacional de aquellos extranjeros que tengan antecedentes penales o que, a juicio de las autoridades competentes, constituyan algún tipo de amenaza contra la seguridad nacional y los intereses de la República.

En virtud de lo anterior y ante recomendación de los organismos de defensa y seguridad correspondientes, yo, Luis Abinader, presidente constitucional de la República Dominicana, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el numeral 1, literal b, del artículo 128 de la Constitución de la República, dicto la siguiente instrucción:

**ÚNICO:** Se le instruye para que, en aplicación del artículo 15 de la Ley General de Migración, núm. 285-04, y de su Reglamento de Aplicación núm. 631-11, se impida el ingreso al territorio nacional de los señores: **(1) Wanique Pierre; (2) Ardouin Zephirin; (3) Jacques Sauveur Jean; (4) Jeantel Joseph; (5) Luckner Desir (a) Luko; (6) Nader Joacéus; (7) Jean Baotiste Aime; (8) Wideline Pierre; (9) Camiel Samson.**

LUIS ABINADER





37798

[The following text is extremely faint and largely illegible due to the quality of the scan. It appears to be several paragraphs of a letter or report.]

